



RÍO BUENO, agosto 25 de 2017

3361
EXENTO N° / **VISTOS:**

IDDOC: 256926

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 1923 de fecha 14 de agosto de 2017, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar algunos aspectos del contrato original con la empresa de Reciclaje y Transporte de materiales reciclables tales como: , cartón, papeles, cuadernos, latas, aluminios, botellas desechables, plásticos de alta y baja densidad, tetra pack y vidrios, los cuales serán donados a la empresa que los transporte, la cual mantendrá un sistema de acopio.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE Anexo de Convenio de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y la Empresa Reciclajes y Transportes Rahue Ltda., R.U.T. N° 76.414.149-0, representada por el señor Sergio Trujillo Villarroel, R.U.T 2.925.626-8**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

Y

EMPRESA DE RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA

En Río Bueno, a 25 de Agosto de 2017, se celebra anexo de contrato entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO y la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La empresa facilitará un contenedor para acopiar material como cartón, papeles, cuadernos, latas, aluminio, botellas desechables (PET), bolsas plásticas, tetrapack y vidrio. El contenedor lleva una imagen que caracteriza a la comuna, una frase que indica el compromiso de la comuna con el reciclaje y otra que indica que se trata de un punto verde móvil. Las medidas son: Largo: 4 mts, Ancho: 2 mts, y Alto: 1,8 mts.

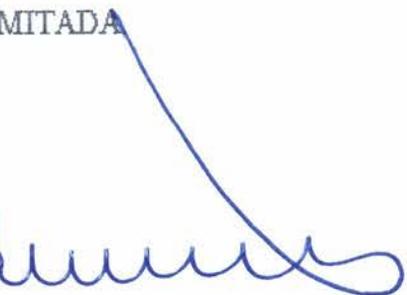
La propiedad del contenedor será de la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA, quien lo facilitará mientras esté vigente el convenio de colaboración mutua entre ella y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO. Los retiros del material de este contenedor serán sin costo para la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, sin embargo, los movimientos de éste por traslado u otros serán de cargo de la institución solicitante, así como las reparaciones que surgieran por mal uso del contenedor. El mantenimiento del contenedor debido al desgaste normal será responsabilidad de la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA.

SEGUNDO:

El presente anexo de convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares, quedando dos para la institución solicitante (ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO) y dos para la empresa RECICLAJES Y TRANSPORTES RAHUE LIMITADA.




SERGIO TRUJILLO VILLARROEL
REPRESENTANTE LEGAL
RECICLAJES Y TRANSPORTES
RAHUE LIMITADA
OSORNO

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
RÍO BUENO

